

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Capital:	
Por un mes	2 ptas.
tres meses	5 50 »
seis meses	10 50 »
un año	20 50 »
Fuera de la Capital:	
Por un mes	2 50 ptas.
tres meses	7 »
seis meses	12 50 »
un año	24 »

Números sui litos, 0'25 pesetas cada uno.

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales a razón de tres céntimos de peseta, también por palabra; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán para la inserción comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de provincia.

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

Se publica los martes, jueves y sábados.

FRANQUEO CONCERTADO

Se suscribe en la Contaduría de la Excm. Diputación Provincial.

El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital, por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la jurisdicción peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta (artículo 1.º del Código Civil)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.—(Gaceta del día 25 de Agosto.)

GOBIERNO CIVIL DE LOGROÑO

CIRCULAR

Orgulloso con el mando de una provincia que tan en alto supo poner siempre sus sentimientos patrióticos; fiado en ellos y en la liberalidad de los pueblos riojanos, me permito encarecer a sus más genuinos representantes los Ayuntamientos y sus Alcaldes-Presidentes, obren encabezando la suscripción, organicen fiestas, en fin, pongan el entusiasmo debido para engrosar los donativos a regalar el aeroplano RIOJA a nuestro glorioso Ejército que lucha en Marruecos, iniciativa de la Asociación de la Prensa de Logroño que me honro en patrocinar y que por su grandeza merece la más ferviente acogida de todos, como lo espera y agradecerá profundamente vuestro Gobernador

Angel Gómez Inguanzo

Logroño, 26 de Agosto de 1921.

Se previene a los Alcaldes la obligación en que están de remitir a la mayor brevedad cuantos documentos reclamen los Jueces y Autoridades militares, y de un modo especial los que hagan referencia a expedientes de excepción, con el fin de no causar perjuicio a los interesados.

Logroño, 25 de Agosto de 1921.

El Gobernador,

Angel Gómez Inguanzo

**

ANUNCIO

Recibidas y liquidadas las obras del camino vecinal de la carretera de Haro al Montón de Trigo por Cihuri a Casalarreina, ejecutadas por el Contratista don Jesús Gómez, y a fin de que pueda retirar la fianza que tiene constituida para responder de la contrata, a tenor de lo prevenido en la Real orden de 3 de Agosto de 1910, modificando el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de las obras públicas, ordeno a los señores Alcaldes de Cihuri y Casalarreina, en cuyos términos municipales se ejecutaron las obras, que remitan a la Jefatura de Obras públicas de esta provincia las reclamaciones que les hayan sido presentadas o las que le presenten contra el citado Contratista, en el improrrogable plazo de treinta días, a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial, a cuya termina-

ción de no ser enviadas, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Logroño, 24 Agosto de 1921.

El Gobernador,

Angel Gómez Inguanzo

Administración Provincial

CIRCULARES

Jefatura de Obras Públicas

Hasta las trece horas del día 12 de Septiembre próximo, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Zaragoza, Soria y Burgos y Secciones de Fomento de los Gobiernos civiles de Alava y Navarra, a horas hábiles de oficina, para optar a la segunda subasta de las obras de acopios para conservación del firme, incluso su empleo en los kilómetros 1 al 10 de la carretera de Alfaro a Grávalos, cuyo presupuesto asciende a pesetas 59.068'60, siendo el plazo de ejecución hasta la terminación del ejercicio económico de 1923 1924, y la fianza provisional de 591'00 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle del 11 de Junio, número 17, el día 17 de Septiembre, a las nueve horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro

de la Jefatura de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 23 de Agosto de 1921.—El Ingeniero Jefe, Desiderio Pagola.

**

Hasta las trece horas del día 12 de Septiembre próximo, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Zaragoza, Soria y Burgos y Secciones de Fomento de los Gobiernos civiles de Alava y Navarra, a horas hábiles de oficina, para optar a la segunda subasta de las obras de acopios para conservación del firme, incluso su empleo en los kilómetros 284 al 289 de la carretera de TARACENA a FRANCIA, cuyo presupuesto asciende a 53.479'14 ptas., siendo el plazo de ejecución hasta la terminación del ejercicio económico de 1922-1923, y la fianza provisional de 535'00 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle del 11 de Junio, número 17, el día 17 de Septiembre, a las nueve horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de la Jefatura de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 23 de Agosto de 1921.—El Ingeniero Jefe, Desiderio Pagola.

**

Administración de Contribuciones Territorial

En el BOLETÍN OFICIAL número 66 del día 4 de Junio último, se expresa la fecha en que los Ayuntamientos y Juntas periciales deben de presentar los Apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana, y por la presente se les recuerda a dichas entidades este importante servicio, el cual he de advertirles que esta Administración considerará como no presentados y por lo tanto nulo y sin efecto a todos aquellos que se presenten con posterioridad al día 11 de Septiembre próximo.

Lo que pongo en conocimiento de las Corporaciones interesadas, en evitación de los perjuicios irreparables que ocasionarán a los contribuyentes si dentro del plazo marcado no cumplen el servicio de que se trata.

Logroño, 23 de Agosto de 1921.—El Administrador de Contribuciones, J. Gómez Pineda.

**

En el BOLETÍN OFICIAL número 68 del día 9 de Junio último se expresan los días y mes en que los Ayuntamientos deberán realizar el servicio de renovación de las Juntas periciales y Comisión de evaluación, y por la presente se les recuerda a dichas Corporaciones este importante servicio, para que no incurran en responsabilidad, que el servicio que nos ocupa se ha de llevar a efecto en

los diez primeros días del mes de Septiembre próximo.

Lo que pongo en conocimiento de los Ayuntamientos interesados en evitación del perjuicio que se les puede exigir, si en dicho plazo no cumplen el servicio de que se trata.

Logroño, 23 de Agosto 1921.—
El Administrador de Contribuciones, J. Gómez Pineda.

Administración de Propiedades e Impuestos

Consumos.—CIRCULAR.

Con objeto de que las Corporaciones no contraigan las responsabilidades establecidas en el artículo 322 del vigente Reglamento de consumos en armonía con el 45 de la Ley de 11 de Junio de 1877, se les recuerda la obligación que el párrafo 4.º del artículo 324 del citado Reglamento le impone de ingresar el importe del actual trimestre antes del último día de este mes, pues de no verificarlo quedarán sujetos al vencimiento del trimestre al pago de los intereses de demora, al procedimiento ejecutivo y a las responsabilidades consiguientes por distracción o aplicación indebida de lo recaudado, las cuales alcanzarán tanto al Sr. Alcalde como a sus Concejales.

Logroño, 24 de Agosto de 1921.—
El Administrador de Propiedades e Impuestos, Ramón Sopranis.

Administración de Justicia

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

EDICTO

Don Enrique de N6 Hernández, Juez de instrucción del partido de Santo Domingo de la Calzada.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial, se proceda a la busca y rescate de las siguientes caballerías, propiedad del vecino de Ezcaray Marcos Valle Robredo, las que fueron sustraídas del prado «Perujo» de dicho término, la noche del día once del actual.

1.ª Una yegua de diecisiete años de edad, paticalzada, pelo negro y con una estrella blanca en la frente.

2.ª Otra de tres años, pelo negro y con unos pelos blancos en la frente, y criando. Ambas se hallan herradas de las cuatro extremidades.

3.ª Un potro, hijo de la anterior, de tres meses de edad, pelo negro y pardo, cambiándolo en la actualidad, sin otras señas especiales.

Caso de ser habidas las mencionadas caballerías, se pondrán juntamente con sus ilegítimos poseedores, a disposición de este Juzgado, y asimismo se procederá a averiguar quién o quiénes puedan ser los autores de la sustracción de dichas caballerías, deteniéndolos y conduciéndolos a este Juzgado caso de encontrarse.

Santo Domingo, veintiuno de Agosto de mil novecientos veintiuno.—Enrique de N6 Hernández.—P. S. M., Licdo. Isidro Marcer.

Servicio de Higiene y Sanidad Pecuarias

Provincia de Logroño

Mes de JULIO de 1921

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES						
			ESPECIE	Enfermos del mes anterior	Enfermos en el mes de la fecha	Invasiones en el mes de la fecha	Cuadrados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Glosopeda	Torreçilla	Dos	Bovina	380	226	6	148		
Idem	Idem	Torreçilla	Ovina	125	50	148	1	26	
Idem	Haro	Dos	Bovina	3	3				
Idem	Idem	Cuatro	Ovina	191	130	240	1	80	
Idem	Nájera	Dos	Bobina	29	5	25		9	
Idem	Idem	Siete	Ovina	736	289	584	3	438	
Idem	Idem	Bobadilla	Caprina	12	12				
Idem	Idem	Idem	Porcina	8	8				
Idem	Logroño	Agoncillo	Ovina	16	16				
Idem	Sto. Domingo	Herramélluri	Ovina		85	10		75	
TOTAL				1120	989	1272	11	776	
Carbunco bacteriano	Cervera	Igea	Ovina		122		122		
Rabia	Logroño	Lardero	Canina		2		2		
Viruela	Idem	Alberite	Ovina	15		15			
Idem	Haro	Castañares	Idem		3		3		
Idem	Nájera	Dos	Idem		66	8		58	
Idem	Sto. Domingo	Santurdejo	Idem		16			16	
TOTAL				15	85	23		77	
Mal rojo	Sto. Domingo	Grañón	Porcina	3		3			
Idem	Haro	Briones	Idem		4			4	
TOTAL				3	4	3		4	
Durina	Sto. Domingo	Dos	Equina	1	1		1	1	
Sarna	Haro	San Vicente	Ovina	5		5			

El Inspector provincial de Higiene y Sanidad Pecuarias, Hilario de Bilodaso.

Administración Municipal

NIEVA DE CAMEROS

Confeccionados los apéndices al amillamiento por rústica, urbana y recuento de ganadería, que han de servir de base para la formación de los repartos de contribución correspondientes al año económico de 1922-23, quedan expuestos al público por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones a que hubiere lugar.

Nieva de Cameros, 20 de Agosto de 1921.—El Alcalde, Pedro Pérez de Torres.

ROBRES DEL CASTILLO

Confeccionados los apéndices al amillamiento de rústica y urbana, y el recuento de ganadería de este término municipal, que han de servir de base para la formación de los repartos de la contribución territorial y urbana para el año 1922 a 1923 se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan ser examinados y formular reclamaciones que sean justas.

Robres del Castillo, 16 de Agosto de 1921.—El Alcalde, Marcelino Sáez.

VENTOSA

Confeccionados los apéndices al amillamiento de rústica y urbana, y recuento de ganadería, para el año de 1922-23, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince y cinco días, respectivamente, a contar desde la fecha, para que los vecinos puedan examinarlos y producir las reclamaciones que crean oportunas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Ventosa, 18 de Agosto de 1921.—
El Alcalde, Marcelino Ceniceros.

ENTRENA

Se encuentran al público por término de cinco y quince días, respectivamente, el recuento de la ganadería y el apéndice al amillamiento de rústica y urbana de este término municipal que han de servir de base para los repartimientos del mismo ramo para 1922-23, a los efectos reglamentarios.

Entrena, 20 de Agosto de 1921.—
El Alcalde, Cruz Ubis.

TOBÍA

Terminados los apéndices al amillamiento de este término municipal por los conceptos de rústica y urbana, y recuento de la ganadería, que han de servir de base para la formación de los repartos de la contribución en el

año de 1922-23, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince y cinco días, respectivamente con el objeto de que puedan ser examinados por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones oportunas.

Tobía, 19 de Agosto de 1921.—
El Alcalde, P. O., Martín Sáenz.

AGUILAR DEL RÍO ALHAMA

Don Ignacio León Mayor, Alcalde presidente de Aguilar del Río Alhama.

Por el presente hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Recaudador del impuesto de consumos y demás arbitrios de este Ayuntamiento, para el presente año económico de 1921-22, se saca a concurso por término de cuatro días, a partir de la inserción de éste en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que aquellos que la soliciten, presenten sus instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde está de manifiesto el pliego de condiciones durante el citado plazo.

Dado en Aguilar del Río Alhama, a veintidós de Agosto de mil novecientos veintiuno.—El Alcalde, Ignacio León.

VILLAR DE TORRE

Terminados los apéndices al amillamiento por los conceptos de rústica, urbana y recuento de la ganadería, para el próximo año de 1922 a 1923, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, para que los contribuyentes en ellos comprendidos, puedan hacer cuantas reclamaciones consideren pertinentes a su derecho; pasado dicho plazo, no serán admitidas.

Villar de Torre, 23 de Agosto de 1921.—El Alcalde, Leandro Martínez.

PRADILLO

Estando terminados los apéndices al amillamiento de las riquezas rústica, pecuaria y urbana, para el año 1922-23, y acta recuento de ganadería, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, al fin de que sean examinados por los contribuyentes y puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Pradillo, 24 de Agosto de 1921.—
El Alcalde, Mauricio Ramírez.

VILLAREJO

Terminados los apéndices al amillamiento por los conceptos de rústica, urbana y recuento de ganadería, para el próximo año de 1922 a 1923, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, para que los contribuyentes en ellos comprendidos, puedan hacer cuantas reclamaciones consideren necesarias, pasado dicho día no serán admitidas.

Villarejo, 23 de Agosto de 1921.—
El Alcalde, Félix Palacios.